



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25156

Señor

Distinguido señor

En atención a su comunicación recibida en fecha 18 de mayo del 2021, mediante la cual consulta si es correcto la retención del 30% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), a las empresas Fumigadora xxxxxx, , por el de los servicios de fumigación y mantenimiento al sistema de detección de humo, respectivamente, en virtud de las dispuesto en el artículo 2 de la Norma General núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

Los pagos efectuados por el Instituto xxxxxxxx a las citadas sociedades, por concepto de los servicios indicados en el párrafo anterior no se encuentran sujetos a la retención del 30% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General núm. 02- 05, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales.

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/NCM

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do